



Cerro Sombrero, 10 de mayo de 2017

NUM 244/ (Sección "B")

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico del Alcalde de fecha 10-05-2017, que solicita realizar decreto para el pago de traslado de correspondencia.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 8° letra d) de la ley 19.886 y del artículo 10 número 4, del Reglamento de Compras Públicas,
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"
- 2) Que se hace necesario pagar el servicio de traslado de correspondencia, realizado por el transportista Francisco Gómez Ojeda, entre Cerro Sombrero y Punta Arenas y viceversa.
- 3) Que sólo el Señor Francisco Rubén Gómez Ojeda, RUN 6.733.248-2, presta el servicio de traslado de correspondencia en los tramos Punta Arenas – Cerro Sombrero y viceversa.
- 4) Que el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 5) Presupuesto municipal 2017.

**DECRETO**

**1°AUTORIZASE**, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 8° letra d) de la ley 19.886 y artículo 10 número 4 del Reglamento de Compras Públicas, por el servicio de correspondencia realizado en los tramos Punta Arenas – Cerro Sombrero y viceversa.

**2°ADJUDÍQUESE**, a **FRANCISCO RUBÉN GÓMEZ OJEDA**, RUT: [REDACTED] el servicio de traslado de correspondencia, realizado en los tramos Punta Arenas – Cerro Sombrero y viceversa, con la orden de compra electrónica N° 3866-96-SE17, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

**3° PÁGUESE**, a la persona antes mencionado la suma total de \$ 387.100.- (trescientos ochenta y siete mil cien pesos) IVA incluido.

**REGÍSTRASE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/PAT/cvv



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde